

INFORME: Señor Juez la apoderada demandante dio cumplimiento al requerimiento realizado mediante auto del 14 de agosto de 2023, aportando la constancia de radicación del oficio N° 54 ante la autoridad competente (PDF consecutivos del 27 al 30). A Despacho.

María Alejandra Serna Naranjo
Oficial Mayor



REPÚBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
JUZGADO VEINTIUNO CIVIL DEL CIRCUITO DE ORALIDAD DE MEDELLÍN
Medellín, veinticinco (25) de octubre de dos mil veintitrés (2023)

Proceso:	Ejecutivo para la efectividad de la garantía real-Prenda-
Demandante:	Bancolombia S.A
Demandados:	JC Drywall S.A.S
Radicado:	050013103021-2022-00363-00
Asunto:	Requiere para que cumplan orden judicial

Teniendo en cuenta el anterior informe, una vez revisada la constancia de diligenciamiento aportada por la interesada, se evidencia que desde el 24 de marzo de 2023 se radicó el oficio N° 54 en el correo electrónico notimedellin.oralidad@medellin.gov.co, sin embargo la entidad no ha dado respuesta.

En este orden de ideas, por ser procedente se accede lo peticionado (PDF consecutivo 24) y en consecuencia se requiere a la Secretaria de Movilidad del Distrito Especial de Ciencia, Tecnología e Innovación de Medellín, para que de manera inmediata proceda a dar cumplimiento a las órdenes comunicadas en el mentado oficio relacionadas con la inscripción de la medida cautelar; advirtiéndole que la inobservancia de lo dispuesto por el juez, la hará incurrir como destinataria en multas sucesivas de dos a cinco salarios mínimos mensuales, sin excluir las demás responsabilidades en que se pueda ver inmersa.

Adicionalmente, se requiere a la interesada verifique si para el cumplimiento se requiere el pago de derechos de registro, es decir, que no basta con la sola radicación, es menester estar atento a los trámites internos para su perfeccionamiento.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

JORGE HUMBERTO IBARRA
JUEZ

Firmado Por:
Jorge Humberto Ibarra
Juez Circuito
Dirección Ejecutiva De Administración Judicial
División De Sistemas De Ingeniería
Bogotá, D.C. - Bogotá D.C.,

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **3348c557c07d8914308d7fd768ce0433ac58ea6a5a33ccae01fda378d8656b25**

Documento generado en 25/10/2023 12:10:59 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>